



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**1052 Orden de 26 de febrero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo que se contiene en el proyecto de Orden deriva de las propuestas efectuadas por las Consejerías de Economía, Hacienda y Empresa y Educación, Formación Profesional y Empleo para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido encomendadas, siempre bajo los principios de organización y funcionamiento recogidos en el artículo 3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

Con carácter previo, se ha comprobado que las propuestas de modificación efectuadas por las Consejerías afectadas cumplen con el criterio de contención del gasto público seguido por la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, orientado a evitar la generación de déficit financiero y al aseguramiento de la viabilidad económica de tales modificaciones.

Las modificaciones propuestas han sido negociadas en Mesa Sectorial de Administración y Servicios, en las reuniones celebradas el 13 de noviembre y el 20 de diciembre de 2023.

En cuanto a la tramitación del Proyecto de Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, siendo los puestos a modificar informados favorablemente por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,



**Dispongo:**

**Primero.**.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los Anexos de esta Orden.

**Segundo.**.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su Publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.**.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su Publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su Publicación.

Murcia, 26 de febrero de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.



**ANEXO I  
MODIFICACIONES**

COLECTIVO/ CENTRO DIRECTIVO/ CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
<b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA</b>		
<b>D.G. DE FUNCIÓN PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL</b>		
TC00598	Técnico/a Gestión; Centro Destino '30220' D.G. de Función Pública y Dialogo Social; Grupo/Subgrupo A1 A2. Cuerpo AGX00 Superior Administradores BGX00 Cuerpo Gestión Administrativa.	En Centro Destino debe decir 30132 Escuela de Formación e Innovación CARM, en Grupo/Subgrupo A2, en Cuerpo/s BFX03 Documentación, y suprimir del apartado observaciones la anotación P.H.



**ANEXO II  
SUPRESIONES**

COLECTIVO/ CENTRO DIRECTIVO/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO
<b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA</b>	
<b>D.G. DE PATRIMONIO</b>	
C600050	COORDINADOR/A SERVICIOS MÓVILES
CC00120	CONDUCTOR/A
V700006	CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL

<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO</b>	
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	
LM00659	AYUDANTE DE SERVICIOS
O500870	ORDENANZA
LM00024	AYUDANTE DE SERVICIOS



ANEXO III  
CREACIONES

CONSEJERÍA: ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO

CEN DESTINO: 30112 PARQUE MÓVIL REGIONAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
V700051	CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	18	F	9.019,08	N	C	C1	CFX40		ESPECIAL		C.A.P./C.H.M./J.E./PERMISO CONDUCIR D
JG00642	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	9.012,92	N	C	C2	DGX00		ESPECIAL		
CY00013	CONDUCTOR/A	16	F	5.472,74	N	C	C1	CFX40		ESPECIAL		C.A.P./C.H.M./J.E./PERMISO CONDUCIR D

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESION. Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: S.G. EDUCAC., FORMAC.PROFESION. Y EMPLEO

CEN DESTINO: 30401 S.G. EDUCACIÓN, FORMAC.PROF. Y EMPLEO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TO00329	TÉCNICO/A RESPONSABLE	26	F	22.357,44	N	C	A1/A2	AGX00 BGX00		ESPECIAL		P.H.